



ENTRE RÍOS

DECRETO 185/2023 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Estructura Orgánica del Ministerio de Salud.
Dirección General de Recursos Humanos Hospitalarios y Centros de Salud.
Del: 20/12/2023; Boletín Oficial 16/01/2024

VISTO:

El inicio de un nuevo periodo Constitucional de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que ante la designación del Dr. Carlos Guillermo GRIEVE como MINISTRO DE SALUD, se hace necesaria la designación de los funcionarios que lo acompañaran en dicha cartera;

Que resulta pertinente modificar parcialmente de la Estructura Orgánica del MINISTERIO DE SALUD creando la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS HOSPITALARIOS Y CENTROS DE SALUD, con dependencia de la SECRETARIA DE SALUD;

Que resulta propicio designar a la Dra. Marina Mariana ALEGRE, DNI N° 26.233.678, como directora de la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS HOSPITALARIOS Y CENTROS DE SALUD, en razón de reunir los requisitos necesarios para el desempeño de las referidas funciones;

Que la Dra. ALEGRE revista en un cargo Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del HOSPITAL MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANA, con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, debiéndosele otorgar Licencia sin Goce de Haberes por ocupar un cargo de Mayor Jerarquía;

Que el presente texto se dicta conforme las disposiciones establecidas en los Artículos 174° y 175° - Inciso 15 de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del MINISTERIO DE SALUD, creando la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS HOSPITALARIOS Y CENTROS DE SALUD, de dicha Cartera, la que depende de la SECRETARIA DE SALUD, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º. Designase a partir del día 11 de Diciembre del año en curso, como Directora de la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS HOSPITALARIOS Y CENTROS DE SALUD, del MINISTERIO DE SALUD, a la Dra. Marina Mariana ALEGRE, DNI N° 26.233.678, con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 36 – Personal Fuera de Escalafón de la Ley N° 8620, otorgándole Licencia sin Goce de Haberes en la Planta Permanente de dicho MINISTERIO, por ocupar un cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y archívese.

FRIGERIO - GRIEVE